



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
1 ABR 2012	
Recibido	1605 Hs.
Exp. N°	25986 P.T. F.V.

**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo pertinente, en relación a la información publicada respecto de la difícil situación por la que atraviesa la Escuela de Educación técnica N° 387, ubicada en el extremo noroeste, Barrio San Agustín, se informe lo siguiente:

- Estado del trámite de la escritura del terreno donde funciona la mencionada Escuela.
- Medidas adoptadas para resolver la situación de la falta de espacio físico, donde funcionan los diversos talleres.
- Acciones tendientes a la resolución de la falta de equipamiento y muebles para el desarrollo de clases, especificando número de nota y/o expediente.
- Especifique en qué espacios físicos se desarrollan las prácticas de los distintos talleres que posee el mencionado establecimiento escolar.
- Matrícula que actualmente posee la mencionada escuela,
- Cantidad de personal de planta que actualmente se desempeña en dicho establecimiento, especificando funciones asignadas a cada uno (docentes, directivos, no docentes, etc.).
- Cualquier información que resulte de interés para el normal funcionamiento de dicha institución.



AVELINO AMADO LAGO
Diputado Provincial



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El motivo de la presentación de este Proyecto de Comunicación se encuentra en la necesidad de conocer respecto del funcionamiento de la Escuela Técnica N° 387, teniendo en cuenta el artículo publicado en el Diario El Litoral, de fecha 2 de Abril de 2012.

En el mismo se deja constancia de las numerosas dificultades edilicias y de funcionamiento, devenidas de la falta de escrituración del terreno en el que se encuentra dicha institución, y que fuera cedido por la Municipalidad de Santa Fe, al gobierno provincial, en el año 1987/1998. Hecho este, que según expresiones de su director, ocasiona que no se puedan implementar refacciones y/o construcción de nuevos espacios.

Este ordenamiento legal, supondría sobrellevar un gran porcentaje de las necesidades que se presentan.

La Escuela N° 387, se encuentra en el extremo noroeste de la ciudad, cerca del Mercado de Productores, casi donde terminan los límites jurisdiccionales. Más precisamente en el Barrio San Agustín, un barrio que se caracteriza por ser sumamente postergado y humilde.

Esta institución se constituye como un espacio de contención para niños y adolescentes, en cuanto a que ofrece una terminalidad laboral, la que evidentemente se ha visto disminuída en cuanto a su calidad, ya que resulta contradictorio que los talleres no se puedan dar en lo práctico, puesto que carecen de espacio físico adecuado, y por lo consiguiente se reducen tan solo a una capacitación teórica, apoyada en determinadas ocasiones, por algún taller de otra institución escolar, que presta amablemente sus instalaciones. Lo que evidentemente afecta fuertemente el bolsillo de los padres de los niños.

Todo esto además se ve afectado, por una matrícula que cada año se ve incrementada, y que no puede ser satisfecha, dada la situación edilicia de la institución. Hecho este que contradice a todo intento de implementar políticas públicas que promuevan el desarrollo de las personas y su dignidad como ciudadanos, en consonancia con las propuestas por el gobierno nacional.

El Estado debe ser el primer garante de las políticas públicas básicas universales (salud, vivienda y educación), como las de protección especial de los derechos que aseguren el efectivo cumplimiento de los mismos. Familia y sociedad somos corresponsables en la promoción, protección y defensa de esos derechos.





CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por todo lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.



AVELINO AMADO LAGO
Diputado Provincial



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina